



Mission of Colombia to the United Nations

FORO PERMANENTE PARA CUESTIONES INDIGENAS DE LA  
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Segunda Sesión

Presentado por:

Jesús Ramírez

Representante del Gobierno Colombiano ante la Segunda Sesión del Foro  
Permanente para Cuestiones Indígenas como Director de Etnias

Ministerio del Interior y de Justicia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Nueva York, mayo 22 de 2003**

## SEGUNDA SESIÓN DEL FORO PERMANENTE PARA CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Documento presentado por la Delegación de la República de Colombia  
Nueva York, Mayo 22, 2003

### Los pueblos indígenas de Colombia

Nuestra población indígena asciende a 785,356 habitantes. Son 82 pueblos o grupos, hablan 64 lenguas diferentes y habitan en la mayoría de los departamentos del país. Los 638 resguardos legalmente constituidos ocupan 27% del territorio nacional, con un total de 31.3 millones de hectáreas tituladas a su favor. Sólo 13% de la población indígena vive en territorios sin titular como resguardo<sup>1</sup>.

El mayor peso poblacional indígena se encuentra en zonas de importancia ambiental: la Amazonía, la Orinoquía, el Litoral Pacífico, La Guajira, Cauca y la Sierra Nevada de Santa Marta. Los territorios indígenas ocupan cerca del 30% de las fronteras.

Según el Censo de 1993, la mayoría de la población indígena es joven. El 45.2% son menores de 15 años, el 19.3% corresponde a personas entre 15 y 24 años, el 12.6% entre 25 y 34 años, el 9.1% entre 35 y 44 años y sólo el 13.9% es mayor de 45 años. Del total de la población censada, el 78.6% habla español y el 27.3% habla el castellano como su única lengua; la población bilingüe mayor de 5 años que habla castellano y lengua indígena es el 51.2%; el 9.6% es monolingüe en lengua indígena.

### Derechos de los pueblos indígenas

La Constitución de 1991 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. En desarrollo de este principio constitucional, nuestra Carta Política, reconoció la igualdad de todas las culturas que conviven en nuestro territorio, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios, el derecho a una educación acorde con sus tradiciones y costumbres, la jurisdicción especial indígena a aplicarse por sus autoridades según sus usos y costumbres, creó una circunscripción especial indígena para el Senado de la República de Colombia y la Cámara de Representantes de Colombia y le reconoció a los territorios indígenas la capacidad de ser entidades territoriales de la República de Colombia. Desde 1991, mediante la Ley 21 de 1991, se aprobó el Convenio Internacional No 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT.

Solo para ilustrar los mayores avances en materia de derechos indígenas, haremos referencia a los recursos que el Estado Colombiano destina a los servicios de salud de los pueblos indígenas y la cuantía de las transferencias que la Nación destina a los territorios indígenas titulados como resguardos.

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo, Hacia un Estado Comunitario 1998-2002 Pág. 177.

La Ley 691 de 2001, garantiza el derecho de acceso y la participación de los pueblos indígenas a los servicios de salud, en condiciones dignas y apropiadas, observando el debido respeto y protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación.

La Ley de seguridad social establece un régimen mediante el cual, quienes no devengan salarios que les permitan cotizar a la seguridad social, son cobijados por un régimen subsidiado. A la fecha, 497 mil indígenas se hayan cubiertos por este régimen, por un monto de 90 mil millones de pesos, cerca de 31 millones de dólares al año<sup>2</sup>. 205 mil indígenas, se encuentran afiliados a empresas indígenas creadas por las propias comunidades indígenas las cuales administran al año cerca de 13 millones de dólares.

Los resguardos indígenas, que son los territorios reconocidos bajo la modalidad de propiedad colectiva a los pueblos originarios de Colombia, tienen el derecho a participar de los recursos que la Nación transfiera a los entes territoriales subnacionales. Estos recursos deben ser invertidos según los proyectos e iniciativas de las mismas comunidades indígenas en educación, salud y saneamiento básico, vivienda y desarrollo rural. El total de recursos transferidos entre 1994 y el año 2002 asciende a 319.809 millones de pesos, que equivale a 109. 9 millones de dólares. Este año, los resguardos percibirán 61.878 millones de pesos. Es decir, 21 millones de dólares.

El gobierno se apresta a constituir las primeras Entidades Territoriales Indígenas, lo cual constituirá un paso fundamental en el desarrollo de la autonomía y el desarrollo propio, ya que además de gobernarse por sus propias autoridades, podrán percibir de manera directa los recursos que la Nación les transfiera, establecer sus propios tributos y administrar los servicios que requiera su población, según sus propios planes de desarrollo.

### **La violencia contra los indígenas. El conflicto armado y los grupos indígenas**

El principal enemigo del pueblo colombiano y la más grave amenaza a la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas son los grupos armados al margen de la ley. Es por eso que el Gobierno colombiano ha definido como una de sus prioridades el restablecimiento de la seguridad democrática en la conciencia de que la lucha contra los grupos armados ilegales debe hacerse en el marco del más estricto respeto de los derechos humanos y garantías constitucionales. La derrota de la violencia es condición para alcanzar el desarrollo y la justicia social.

El conflicto armado viene afectando la población indígena<sup>3</sup> ya que sus territorios y recursos naturales han sido convertidos en el centro de la disputa de los grupos armados

---

<sup>2</sup>A una tasa de cambio de 2.910 pesos colombianos por dólar.

<sup>3</sup> Las violaciones a los derechos civiles y políticos de indígenas y afrocolombianos se agravan, además, por los problemas derivados del control que los grupos armados ilegales pretenden ejercer sobre sus territorios. Con frecuencia, sufren la imposición de bloqueos económicos, el control de alimentos y medicinas, y las restricciones de la circulación de personas, agravando así las precarias condiciones en las que ellos viven<sup>3</sup>. La presencia de esos grupos en los territorios de estas comunidades vulnera, entre otros, el derecho a su autonomía, amenazando la gobernabilidad de sus autoridades y erosionando su identidad

ilegales, los cuales además, establecen cultivos ilícitos y de laboratorios para el procesamiento de la coca en estos territorios. La apertura de corredores geoestratégicos, el reclutamiento forzado y la imposición sobre las autoridades tradicionales indígenas a partir de la fuerza de las armas, son algunas de las más destacadas causas del desplazamiento forzado y la violación de los derechos humanos y colectivos de nuestra población aborígen.

La Dirección de Etnias del Ministerio del Interior en asocio con la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial de Paz, vienen trabajando en una estrategia nacional de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos y de los pueblos indígenas en particular. Esta estrategia, tiene por objeto prevenir y mitigar los impactos del conflicto armado, atender de una manera diferenciada a los pueblos indígenas, disminuir el desplazamiento, crear un sistema nacional de atención e introducir el componente étnico en las estadísticas sobre violación a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

### **La lucha contra el narcotráfico y los pueblos indígenas**

Antes del fallo proferido la pasada semana por la Corte Constitucional de Colombia, en relación con las fumigaciones de cultivos ilícitos en territorios indígenas, el Ministerio del Interior había abierto el dialogo con la Organización de los Pueblos Indígenas del Amazonas Colombiano, OPIAC, para trabajar de manera concertada la definición del número de plantas de coca suficientes para los usos rituales y medicinales y la erradicación manual, concertada, gradual y verificable de estos cultivos en territorios indígenas de la amazonía colombiana. En los próximos tres meses, el Gobierno se apresta a realizar la consulta previa ordenada por la Corte Constitucional sobre este asunto.

### **Plan Nacional de Desarrollo**

Las principales estrategias que el Gobierno Nacional incluídas en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 en relación con las comunidades indígenas son las siguientes<sup>4</sup>:

- La Consejería Presidencial para asuntos étnicos coordinará con los Ministerios el diseño y definición de las políticas conducentes a elevar el nivel de vida de los grupos étnicos y a garantizar su participación en las decisiones que les atañen.
- Facilitar a los Pueblos Indígenas el diseño de sus propios Planes de Vida acordes con su cosmovisión. El Estado apropiará los recursos para su elaboración y ejecución y garantiza además, el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales para un cabal desarrollo de los derechos de los Pueblos Indígenas.

---

cultural. "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia (E-CN.4/2003/3)".

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo, Hacia un Estado Comunitario 2002-2006 Pág. 178

- El gobierno nacional adoptará medidas especiales de urgencia para garantizar los derechos humanos y reparar los efectos negativos originados por el conflicto armado.
- Avanzar en el proceso de constitución, saneamiento y ampliación de resguardos, mediante la adquisición de predios, priorizando las comunidades más vulnerables y las que se hallen en zona de conflicto.
- Avanzar en programas de conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales en los territorios indígenas en armonía con sus planes de vida.
- Diseñar una estrategia de prevención y atención del desplazamiento forzado y de la violación a sus derechos humanos, colectivos y culturales. Apoyar y difundir las experiencias de resistencia pacífica contra el conflicto armado. Se introducirá la variable étnica dentro de las estadísticas y registros nacionales sobre los impactos del conflicto armado.
- Completar el catálogo de los derechos indígenas mediante desarrollos legislativos en materias como la jurisdicción especial, la prestación de servicios de salud y educación, la consulta previa, los recursos naturales, el régimen de los derechos de propiedad cultural, intelectual y acceso a los recursos, entre otros con la participación y concertación de sus autoridades tradicionales y organizaciones representativas.
- Mientras se expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en desarrollo del artículo 56 transitorio de la Constitución Política, reglamentar los territorios indígenas como entidades territoriales en aspectos fiscales, de funcionamiento y de coordinación con las demás entidades territoriales”.

### **Solicitudes y Compromisos del Gobierno Colombiano en este Foro**

En el ranking de legislaciones indígenas que ha presentado el Banco Interamericano de Desarrollo en este Foro, Colombia aparece en el primer lugar en desarrollo de los derechos constitucionales y legales para las poblaciones indígenas. Con fundamento en nuestra experiencia y conscientes de las necesidades y limitaciones que aun es necesario superar, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes, compromisos y recomendaciones de nuestro Gobierno.

1. El Gobierno Colombiano trabaja para mejorar la situación que en materia de derechos humanos atraviesa nuestro país y particularmente los pueblos indígenas víctimas de las acciones de los grupos armados al margen de la ley. Por ello, el Gobierno colombiano solicita el acompañamiento y apoyo en su compromiso de protección a los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas y se suma a la solicitud de las organizaciones indígenas colombianas para que el Presidente de este Foro visite a Colombia y hace extensiva esta invitación, para que de manera informal, el Relator Especial para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, lo acompañe en esta visita.

2. Como algunas organizaciones indígenas, entre ellas algunas de la Amazonía colombiana, se prestan a asumir el servicio de educación para sus comunidades, solicitamos a la UNESCO su compromiso y apoyo decidido con esta experiencia que consideramos puede constituirse en un programa piloto para América Latina.

3. Solicitamos a la Organización Panamericana de la Salud para que en el marco de "Iniciativa Salud de los Pueblos Indígenas". En sus lineamientos estratégicos y plan de acción 2003 - 2007, se incluya como una experiencia piloto el acompañamiento, apoyo y seguimiento a la implementación y ejecución de los programas de salud indígenas a cargo de las organizaciones indígenas conformadas para este fin.

4. El Gobierno colombiano expresa su apoyo decidido a la existencia y permanencia de este Foro, y estará atento a todas sus recomendaciones, muchas de las cuales ya se vienen implementando y constituyen modelos que colocamos a disposición de los países y organizaciones participantes de este Foro.

5. El Gobierno Colombiano se declara amigo del Foro y anuncia su compromiso de impulsar al interior del Grupo Latinoamericano y del Caribe -GRULAC-, similar manifestación de apoyo.

6. Se compromete a impulsar de manera decidida, con la participación de los pueblos y organizaciones indígenas del país, los trabajos conducentes a la expedición de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y con el propósito de que este instrumento se materialice, expresa su disposición de considerar alternativas que sin alterar su espíritu, adecuen el borrador presentado por el Grupo de Trabajo.

7. El Gobierno colombiano seguirá atento y continuará trabajando en hacer efectivas las Declaraciones Internacionales de Kimberly, Johannesburgo, Kyoto y demás orientadas a la protección y desarrollo efectivo de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

8. Finalmente, de manera respetuosa con el Foro, deseamos recomendarle al señor Presidente y demás miembros, se estudie la posibilidad de que en la próxima sesión pueda existir un espacio de diálogo directo y constructivo entre los gobiernos y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas; que se considere la posibilidad de realizar reuniones preparatorias al Foro con carácter regional y que entre los insumos para las deliberaciones, se cuente con antelación con el informe de la Presidencia y de cada uno de los miembros del Foro así como de los distintos organismos de las Naciones Unidas involucrados en los diversos temas que se consideran. Una definición más precisa de los asuntos a discutir con relación a cada uno de los temas generales, podría contribuir a mejorar el debate y los resultados de las próximas deliberaciones.

El gobierno colombiano propone como tema de la Tercera Sesión programada para los días 10-21 de mayo de 2004, el tema de conflicto armado y pueblos indígenas.

Gracias Señor Chairman